

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5800** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.320, promovido por don Domingo González Cárdenas y otros, sobre integración en el Cuerpo Administrativo, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el presente recurso en cuanto se refiere a don Domingo González Cárdenas y a don Edelmiro Aguilera Manso, y en su virtud, declaramos que dichos accionantes tienen derecho a ser integrados en el Cuerpo General Administrativo, extremo en el cual se anula, por contraria al vigente Ordenamiento jurídico, la Orden de la Presidencia del Gobierno de veinticinco de abril de mil novecientos setenta, y por el contrario, se desestima el presente recurso en cuanto a don Antonio Sánchez Galván y don Sebastián García Carvajal, confirmando en este último particular el acto administrativo recurrido.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5801** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María de Belda González-Madroño la sucesión en el título de Marqués de Valle del Turia.*

Don José María de Belda González-Madroño ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Valle del Turia, vacante por fallecimiento de su padre don Fernando de Belda y de Eguía, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de marzo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**5802** *ORDEN de 2 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de enero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sucasas Varela.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Sucasas Varela, Brigada de la Guardia Civil, retirado, representado y defendido por el Letrado don Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de octubre y 23

de diciembre de 1969, denegatorias de pretensión de modificarse dicho empleo de Brigada por el de Subteniente, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sucasas Varela contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de octubre y 23 de diciembre de 1969, denegatorias de modificarse la categoría de empleo de Brigada de la Guardia Civil con que fué retirado; y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**5803** *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme. CN-820, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 38,705 al 85,000. Límite de Burgos a Torquemada». Término municipal de Revilla-Vallegera (Burgos).*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 18 de noviembre de 1973 fué aprobado el expediente informativo y definitivamente el proyecto más arriba expresado, al cual por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ser acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 9 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional.—2.303-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m²	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas			
				D.	M.	A.	Hora
1	D. Jaime Manrique Palacín	312	Cereal seco	16	4	1974	11,00
2	D. Emilio de los Mozos Cavia	148	Cereal seco	16	4	1974	11,00
3	D. Eusebio Montes Primo	209	Cereal seco	16	4	1974	11,00
4	D. Nicolás Álvarez	36	Cereal seco	16	4	1974	11,00
5	D. Francisco Cavia	1.836	Cereal seco	16	4	1974	11,00
6	D.ª Aurora Ugarte Isar	96	Cereal seco	16	4	1974	11,00
7	Condo de Isla	258	Cereal seco	16	4	1974	11,00
8	D. Leonides Alvarez Alvarez	348	Cereal seco	16	4	1974	11,00
9	D. Pablo Palacín López	66	Cereal seco	16	4	1974	11,00
10	D. José de los Mozos Cavia	79	Cereal seco	16	4	1974	11,00
11	D. Francisco Cavia	105	Cereal seco	16	4	1974	11,00
12	D. Daniel de los Mozos	385	Cereal seco	16	4	1974	11,00
13	D. Francisco Cavia	54	Cereal seco	16	4	1974	11,00
14	D. Segundos Mozos López	144	Cereal seco	16	4	1974	11,00
15	D. Nicolás Álvarez	408	Cereal seco	16	4	1974	11,00
16	D. Francisco Cavia	902	Cereal seco	16	4	1974	11,00
17	D. Nicolás Álvarez	900	Cereal seco	16	4	1974	11,00
18	D. Francisco Cavia	535	Cereal seco	16	4	1974	11,00
19	D. Isidoro Bacerril Alvarez	270	Cereal seco	16	4	1974	11,00
20	D. Nicolás Álvarez	190	Cereal seco	16	4	1974	11,00
21	D. Rafael Castrillo Escribano	247	Cereal seco	16	4	1974	11,00
22	D.ª Isabel Muñoz Alvarez	801	Cereal seco	16	4	1974	11,00
23	D.ª Laura Cavia	132	Cereal seco	16	4	1974	11,00
24	D. Marciano Plaza Revilla	175	Cereal seco	16	4	1974	11,00
25	D. Emilio de los Mozos Cavia	440	Cereal seco	16	4	1974	11,00
26	D.ª Davidica Escribano Varas	253	Cereal seco	16	4	1974	11,00
27	D. Enrique Rebollo González	99	Cereal seco	16	4	1974	11,00
28	D. Eladio Rebollo Pérez	85	Cereal seco	16	4	1974	11,00
29	D. Marciano Plaza Plaza	634	Cereal seco	16	4	1974	11,00
30	D. Venerando Dorao Tejero	492	Vinedo	16	4	1974	11,00
31	D. Leonides Alvarez Alvarez	378	Cereal seco	16	4	1974	11,00
32	D. Julio Rebollo Molinero	225	Cereal seco	16	4	1974	11,00
33	D. Laurentino Palacín Valderrama	96	Vinedo	16	4	1974	11,00
34	D. Laurentino Palacín Valderrama	140	Cereal seco, seis plantones de al- mendro	16	4	1974	11,00
35	D. Moisés de los Mozos Alvarez	315	Cereal seco	16	4	1974	11,00
36	Herederos de doña Julia Meléndez Minguéz	189	Vinedo	16	4	1974	11,00
37	Herederos de don Benigno Meléndez Minguéz	180	Vinedo	16	4	1974	11,00
38	D. Virgilio Meléndez Minguéz	60	Cereal seco	16	4	1974	11,00
39	D. Pablo Palacín López	252	Cereal seco	16	4	1974	11,00
40	D. Nicolás Álvarez	318	Cereal seco	16	4	1974	11,00
41	D.ª Isabela Muñoz Alvarez	143	Cereal seco	16	4	1974	11,00
42	D. David Escribano Castrillo	18	Cereal seco	17	4	1974	11,00
43	D. Jaime Manrique Palacín	429	Cereal seco	17	4	1974	11,00
44	D. Leonides Alvarez Alvarez	572	Cereal seco	17	4	1974	11,00
45	D. Enrique Rebollo González	60	Cereal seco	17	4	1974	11,00
46	D. Vicente Gregorio Pérez	110	Cereal seco	17	4	1974	11,00
47	D. Angel Molinero Martínez	125	Cereal seco	17	4	1974	11,00
48	D.ª Davidica Escribano Varas	1.039	Cereal seco, 10 almendros	17	4	1974	11,00
49	D. Pablo Palacín López	220	Cereal seco	17	4	1974	11,00
50	D. Florencio Alvarez Varas	245	Cereal seco	17	4	1974	11,00
51	D. Régulo Minguéz	77	Cereal seco	17	4	1974	11,00
52	Herederos de don Deogracias Sancho	93	Cereal seco	17	4	1974	11,00
53	D. Pablo Palacín López	114	Cereal seco	17	4	1974	11,00
54	D. Aureliano Delgado Sanz	467	Cereal seco	17	4	1974	11,00
55	D.ª Davidica Escribano Varas	352	Cereal seco	17	4	1974	11,00
56	D. Emilio de los Mozos Cavia	478	Cereal seco	17	4	1974	11,00
57	D. Miguel Martínez de Pedro	469	Cereal seco	17	4	1974	11,00
58	D. Luis Alvarez	228	Cereal seco	17	4	1974	11,00
59	D.ª Davidica Escribano Varas	553	Cereal seco	17	4	1974	11,00
60	D. José de los Mozos Cavia	50	Cereal seco	17	4	1974	11,00
61	D. Gonzalo Alvarez Merino	367	Cereal seco	17	4	1974	11,00
62	D. Porfidio Plaza Alvarez	73	Cereal seco	17	4	1974	11,00
63	D. Pablo Palacín López	31	Cereal seco	17	4	1974	11,00
64	D. Pablo Palacín López	9	Cereal seco	17	4	1974	11,00
65	Herederos de don Prisciano Palacín E.	30	Cereal seco	17	4	1974	11,00
66	D.ª Milagros de los Mozos Cavia	40	Cereal seco	17	4	1974	11,00
67	Herederos de don Prisciano Palacín E.	321	Cereal seco	17	4	1974	11,00
68	D. Enrique Rebollo González	192	Vinedo	17	4	1974	11,00
69	D. José de los Mozos Cavia	164	Cereal seco	17	4	1974	11,00
70	D. David Escribano Castrillo	61	Cereal seco	17	4	1974	11,00
71	D. Daniel de los Mozos Cavia	875	Cereal seco	17	4	1974	11,00
72	D. Pablo Palacín López	160	Cereal seco	17	4	1974	11,00
73	D. Angel Molinero Guerra	237	Cereal seco	17	4	1974	11,00
74	D.ª Davidica Escribano Varas	280	Cereal seco	17	4	1974	11,00
75	D. Andrés Iglesias Sanz	345	Cereal seco	17	4	1974	11,00
76	D. José de los Mozos Cavia	69	Cereal seco	17	4	1974	11,00
77	D. Pablo Palacín López	75	Cereal seco	17	4	1974	11,00
78	D. Esteban López Minguéz	144	Cereal seco	17	4	1974	11,00
79	D. Pablo Palacín López	234	Cereal seco	17	4	1974	11,00
80	D. Angel Molinero Guerra	10	Cereal seco	17	4	1974	11,00
81	D. José de los Mozos Cavia	18	Cereal seco	17	4	1974	11,00
82	D. Aurelio Delgado Sanz	30	Cereal seco	17	4	1974	11,00

Número de parcela	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Clase de cultivo	Fecha del levantamiento de las actas			
				D.	M.	A.	Hora
83	D.ª Isabela Muñoz Alvarez .....	210	Vinedo .....	17	4	1974	11,00
84	D. Laurentino Palacin Valderrama .....	141	Vinedo, cinco plan- toras almendro y un almendro .....	17	4	1974	11,00
85	D. Nicolas Alvarez .....	1.140	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00
86	D. Nicolas Alvarez .....	1.185	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00
87	D.ª Fortunata Tijero .....	288	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00
88	D. Nicolas Alvarez .....	302	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00
89	D. Nicolas Alvarez .....	12	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00
90	D. Francisco Cavia .....	8	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00
91	D. Florencio Alvarez Varas .....	124	Cereal seco .....	17	4	1974	11,00

## 5804

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Zona del canal de Aragón y Cataluña, ampliación de la zona expropiada en la acequia de Esplús, término municipal de Belver» (Huesca).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 6 de septiembre de 1973; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 218, de fecha 11, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 206, de fecha 11, ambos del mes de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 28 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.147-E.

## 5805

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Canal secundario de la margen derecha del Guadalquivir y camino de servicio C-4, término municipal de Cártama» (Málaga). Procedimiento ordinario.**

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, no habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1. Propietario, don Antonio Martín Velázquez. Domicilio, calle San Juan, 23, Málaga. Datos catastrales, polígono 14, parcela 78 (parcial). Cultivo, olivar. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, parcela 80; Este, parcela 79; Oeste, parcela 78; superficie a expropiar, 0-33-42 hectáreas.

Finca número 2. Propietario, doña María Negrete Martín, viuda de don Pedro Hurtado Roldán. Domicilio, Cártama. Datos catastrales, polígono 14, parcela 79. Cultivo, olivar, higueras. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, parcela 80; Este, parcela 80; Oeste, parcela 78; superficie a expropiar, 0-18-12 hectáreas.

Finca número 3. Propietarios, señores herederos de doña Victoria León López. Domicilio, hacienda «El Almotaje», 106, Cártama-Estación. Datos catastrales, polígono 14, parcela 80. Cultivos, olivar, almendral, erial a pastos y otros. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, término muni-

cipal de Alhaurin de la Torre; Este, parcela 81; Oeste, parcela 79; superficie a expropiar, 2-45-34 hectáreas de olivar. 1-05-80 hectáreas de almendral. 1-55-53 hectáreas de erial con almendros. 3-55-20 hectáreas de erial a pastos.

Finca número 4. Propietario, I. R. Y. D. A. Domicilio, Molina Lario, 13, Málaga. Datos catastrales, polígono 14, parcela 81. Cultivos, olivar, algarrobos, erial a pastos y otros. Linderos: Norte, camino de Cártama a Alhaurin de la Torre; Sur, parcela 80; Este, término municipal de Alhaurin de la Torre; Oeste, parcela 80; superficie a expropiar, 0-85-70 hectáreas de olivar. 1-12-50 hectáreas de erial con algarrobos. 0-28-87 hectáreas de erial a pastos.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 5 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director.—2.136-E.

## 5806

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal por tres años de las fincas que se citan de la zona de «servidumbre» de la autopista del Atlántico, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción del puente sobre la bahía de Rande, término municipal de Redondela.**

Aprobado por resolución ministerial de fecha 3 de diciembre de 1973 el proyecto del puente sobre la bahía de Rande y sus accesos de la autopista del Atlántico y estando obligado el concesionario, la Sociedad «Autopista del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», a su construcción, según el artículo 21 del Decreto de 17 de agosto de 1973, número 1955.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Redondela al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 108.2, 111 y 112, al levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de las fincas afectadas y al pago de las cantidades ofrecidas como indemnización.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 4 de marzo de 1974.—El Director.—2.298-E.